otros vecinos y que si acedaño
o no con su ganado es sefo no lo
lave y que en tres años que a es
tado es sefo con el suso dho si acia
daño lo pagava y esto que a dho
es la verdad bajo de juramento
fho y que es de veinte y dos años y no
firmo por que dejo no saver ni firmo
de el alcal de mayor porque dejo
no saver

Ante mi
Pedro
Guerra de Cas

En la dha villa en el dho dia
el dho Francisco de Luna presento
por testigo a Francisco Tornero vo
de esta dha villa del qual fue
del dho Martin Lopez Riero
alcal de mayor recibio juramento
en forma de dro y so cargo del qual
y preguntado por la comision
dijo que siendo Francisco de
Murcia vecino de esta villa es
vanto vecindad y se fue a la
villa de Villanueva y se a buelto
a esta villa donde de presente
lo esta y que es al guacil de la
santa Cruçada no save si paga
padrones o no y siendo al guacil
mayor es se testigo le a traydo
los ~~[illegible]~~ bueyes y diciendo se pagase